



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2, apartado l) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 inciso 2, apartado l) del Decreto de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, las Resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19; el expediente administrativo 3002-2242-15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la renovación de la locación del inmueble sito en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2820 de la ciudad de San Justo, donde funcionan dependencias asociadas de la Defensoría General Departamental, la Mesa General de Entradas -Fuero Penal-, las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 18, 19 y 21 y las Unidades Funcionales de Defensa Penal de Ejecución N° 10, 11 y 17 del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 127/130 luce copia certificada ante escribano público del poder general amplio de administración y disposición, otorgado por las propietarias del inmueble objeto del presente acto, a favor de los señores Pedro Oscar Pileci y Enrique Dino Lopardo;

Que a fs. 237/239 consta copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 244/245 interviene el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General solicitando obras a cargo del propietario;

Que a fs. 248 los apoderados presentan una propuesta económica mensual para renovar la locación por un nuevo período contractual, y a fs. 249 informan que han realizado las reparaciones solicitadas;

Que a fs. 251/252 luce informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, informando que las obras solicitadas fueron realizadas;

Que a fs. 255 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios de ARBA, Área Tasaciones;

Que a fs. 256/257 se agregan los formularios A-404 W en cumplimiento con la Disposición Normativa B N° 50/2011 de ARBA, de los cuales surge que las propietarias no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 258/260 los apoderados dan conformidad al modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 261/262 lucen constancias de los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre las titulares del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 263 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 269/270 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con Florencia Sofia Pileci, DNI 36.074.647, CUIT 27-36074647-5 y Belén Estefanía Lopardo, DNI 39.336.842, CUIT 27-39336842-5 en carácter de titulares de dominio en partes iguales, la locación del inmueble ubicado en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2820 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 103.746 del Partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7-d, Parcela 25-a, Partida Inmobiliaria (070) 124.484, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$235.000), con vigencia a partir del día 28 de noviembre de 2019, en un



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 264/265 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

